

RESOLUCIÓN N° 00807

HORARIOS A CUMPLIR

MAESTROS SECRETARIO

CONSIDERANDO:

Que en virtud de esta ambigüedad legal, se hace necesario unificar criterios de equidad, frente a las tareas que realizan los docentes en el cargo de maestro secretario, ya que en las jurisdicciones de las distintas Inspecciones regionales, algunos docentes cumplen 4,30 horas; según Resolución N° 481-DGE-74 y otros 6,00 horas, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 38-T-51, Artículo 9° inc. 9);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase, que en lo sucesivo, los maestros secretarios de las Escuelas de la Dirección de Educación Inicial y Básica (1° y 2° Ciclos) cumplirán, de lunes a viernes, una jornada diaria, continuada de cuatro horas y treinta minutos.

Artículo 2do.- Deróguese el inc. 9), del Artículo 9°, de la Resolución N° 38-T-51 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Determinese que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

